

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.
Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER CINCUENTA Y CINCO PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS SUPERNUMERARIOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, SIN SUELDO Y EN EXPECTACION DE DESTINO PARA CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES Y LAS QUE EN LO SUCESIVO SE PRODUZCAN

El Tribunal designado para calificar los ejercicios de este concurso-examen, en su reunión de esta fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Eliminar, por haber presentado su solicitud fuera de plazo, al aspirante don Juan Antonio Martínez Díez-Gordo.
- b) Reconocer el derecho a tomar parte en el concurso a los aspirantes:

- 1.—Don Enrique Alfaro Drets.
- 2.—Don Carlos Alferez Villalobos.
- 3.—Don Cayetano Alonso Franco.
- 4.—Don Manuel Alonso Miguel.
- 5.—Don Aurelio Alvarez Alvarez.
- 6.—Don Ramón Ausín García.
- 7.—Don Antonio Bustos Alarcón.
- 8.—Don José Cabo Ramón.
- 9.—Don Leoncio Carreño de Alencar.
- 10.—Don José Antonio Carrera Novoa.

- 11.—Don Carmelo Casinos Lorente.
- 12.—Don Ramón Castillo Escandón.
- 13.—Don Antonio Castillo Ojugas.
- 14.—Don Ricardo Ceballos Sáenz de Cenzano.
- 15.—Don Mariano Esbrí Herrera.
- 16.—Don Amando Esquivel Jiménez.
- 17.—Don Miguel Angel Fernández Ardevin Serrano.
- 18.—Don José Fernández Gómez.
- 19.—Don Jerónimo García del Puerto.
- 20.—Don Gerardo Gilsanz Rico.
- 21.—Don Luis Gómez Angulo.
- 22.—Don Jesús Gómez Ruiz.
- 23.—Don Juan González Sánchez.
- 24.—Don Agustín Granado de la Fuente.

- 25.—Don Ricardo Hernández Gómez.
- 26.—Don Carlos Hernández Guío.
- 27.—Don Enrique Hernández Santamaría.
- 28.—Don Jesús María Hernanz Capó.
- 29.—Don Dionisio Herrero Albiñana.
- 30.—Don Luis Huerta Huerta.
- 31.—Don Mario Huerta Huerta.
- 32.—Don Juan Angel Martínez Jareño.
- 33.—Don Julio Montejo Velasco.
- 34.—Don Augusto Montero García.
- 35.—Don Carlos Moreno González-Bueno.
- 36.—Don Alberto Moreno de Vega Moreno de Vega.
- 37.—Don Gabriel Narros Martín.
- 38.—Don Julián del Olmo Herráiz.
- 39.—Don Ramón Osona Alcázar.
- 40.—Don Arturo Pacios García-Estérel.

- 41.—Don Luis Paris Ruiz.
- 42.—Don Antonio Pascual Santamera.
- 43.—Don Ricardo Pascual Santisc.
- 44.—Don José Antonio de Paz Garnelo.
- 45.—Don Gregorio Rábago Pardo.
- 46.—Don Diego Ramírez Cárdenas Esteban.
- 47.—Don Carlos Rohrdach Rojí.
- 48.—Don Feliciano Román Ruiz.
- 49.—Don Rafael Romero Arrabales.
- 50.—Don Jaime Sáenz Vicario.
- 51.—Don Arsenio Santos Velilla.
- 52.—Don Antonio Sastre Castillo.
- 53.—Don Santiago Tamames Escobar.
- 54.—Don Carlos Torino Martínez.
- 55.—Don Juan María Uriarte Soriano.
- 56.—Don Juan Manuel Vallejo Mellado.
- 57.—Don Mariano Zomeño Gómez.

c) Que a efectos de lo determinado en la base octava de las de convocatoria, el sorteo para determinar el orden de actuación de los concursantes se celebre el día 25 del actual, a las doce horas, en el local del Colegio de la Paz (O'Donnell, núm. 52).

d) Que los ejercicios den principio el día 28 de los corrientes, a las diez horas, en el citado establecimiento de la Beneficencia Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, de los interesados; previniéndoles de la obligación en que se encuentran de personarse en los días y horas que se designen, en el Colegio de la Paz (O'Donnell; 52), para la realización de los ejercicios previstos en la convocatoria, entendiéndose que, el que no concurra al primer llamamiento, se le considerará decaído en su derecho a tomar parte en el concurso.

Madrid, 17 de mayo de 1951.—El Secretario del Tribunal, firmado: Fernando Mellado Romero.—Visto bueno: El Presidente, firmado: Francisco Palenzuela Sáiz.

(G.—1.042)

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE PEONES CAMINEROS NUMERARIOS Y DIEZ DE SUPERNUMERARIOS DEL SERVICIO DE VIAS Y OBRAS DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

El Tribunal designado para calificar los ejercicios de este concurso-examen, en su reunión de 11 del actual, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- a) Eliminar, por no haber presentado la documentación o presentarla fuera del plazo concedido al efecto, a los siguientes aspirantes:
- 1.—Don Ildefonso Arroyo Ortiz.
 - 2.—Don Angel Bolado Menéndez.
 - 3.—Don Dionisio Castillo Alvarez.
 - 4.—Don Francisco Hidalgo Rivas.

- 5.—Don Juan Santiago de Luis Cisneros.
- 6.—Don Emilio Pacios Jiménez.
- 7.—Don Gonzalo Sevillano Segurado.
- 8.—Don Esteban Bernardino del Río.
- 9.—Don Esteban Moratilla Morón.
- 10.—Don Ricardo Sánchez Morales.
- 11.—Don Emilio Turégano Sanz.
- 12.—Don Antonio del Valle Domingo.

b) Reconocer el derecho a tomar parte en el concurso, por tener la documentación completa y reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los siguientes aspirantes, y con la clasificación que se indica:

Cupo de ex combatientes

- 1.—Don Justo Alvarez Jerónimo.
- 2.—Don Antonio Navarro Montero.
- 3.—Don Gerardo Rúa Hernández.

Cupo de libres

- 1.—Don Florencio Agudo Marcos.
- 2.—Don Laureano Jesús Alcobendas González.
- 3.—Don Manuel Altozano Opi.
- 4.—Don Gregorio Avilés Panzano.
- 5.—Don Sotero Avilés Panzano.
- 6.—Don Fernando Batres Martínez.
- 7.—Don Severino de Benito Moratilla.
- 8.—Don José Blanco Rodríguez.
- 9.—Don Antonio Bravo González.
- 10.—Don Cecilio Carralero Cámara.
- 11.—Don Heliodoro Carro Sangar.
- 12.—Don Angel Castillo González.
- 13.—Don Gregorio Descalzo Torija.
- 14.—Don Felipe Díaz González.
- 15.—Don Daniel Domingo Jiménez.
- 16.—Don Inocente Escaño Martínez.
- 17.—Don Julio Fernández Corral.
- 18.—Don Fernando Fraga López.
- 19.—Don Félix Freire López.
- 20.—Don Florentino de la Fuente Concha.
- 21.—Don Máximo García Bravo.
- 22.—Don Antonio García Díaz.
- 23.—Don Félix García González.
- 24.—Don Bonifacio García Martín.
- 25.—Don Andrés García Prieto.
- 26.—Don Valero García Vallejo.
- 27.—Don Esteban Gómez Jiménez.
- 28.—Don Emilio Gómez Zazalejos.
- 29.—Don Félix González Fernández.
- 30.—Don Pedro González Montes.
- 31.—Don Balbino Hernán González.
- 32.—Don Gerardo Herranz Pizarro.
- 33.—Don Modesto Higuera González.
- 34.—Don José Huelves Fernández.
- 35.—Don Pío Jiménez Aparicio.
- 36.—Don Bonifacio Jiménez Fernández.
- 37.—Don Cecilio López Laguna.
- 38.—Don David López Nuero.
- 39.—Don Jacinto López Sanz.
- 40.—Don Clemente Lucas Artega.
- 41.—Don Pablo Maroto Rayado.
- 42.—Don Julio Martín Lizana.
- 43.—Don Antonio Martínez García.
- 44.—Don Juap Meco Corregidor.

- 45.—Don Paulino Molero Zamora.
- 46.—Don Julián Morales Martín.
- 47.—Don Anastasio Moreno Bernardos.
- 48.—Don Emilio Muñoz Fernández.
- 49.—Don Nicasio Muñoz Sánchez.
- 50.—Don Luis Nicolás Ortega.
- 51.—Don José Nieto Blanco.
- 52.—Don Teófilo Ovejero García.
- 53.—Don Gaspar Parra Amo.
- 54.—Don Eusebio Peña García.
- 55.—Don Manuel Pérez Capitán.
- 56.—Don Angel Pérez Carrasco.
- 57.—Don Mariano del Pozo Blasco.
- 58.—Don Florencio del Pozo Uceda.
- 59.—Don Paulino Ramos Nieto.
- 60.—Don Mateo Redondo Palomo.
- 61.—Don Francisco Rico Santos.
- 62.—Don Jesús Rivas Serna.
- 63.—Don Juan Francisco Rodríguez Paredes.
- 64.—Don Juan Ramón García.
- 65.—Don Santiago Ronco Jiménez.
- 66.—Don Isaac Rubio Ramírez.
- 67.—Don Emilio Rubio Ventura.
- 68.—Don Manuel Ruiz Cruz.
- 69.—Don Julio Salinas Roldán.
- 70.—Don Francisco Sánchez Pastor.
- 71.—Don Pedro Sánchez Sicilia.
- 72.—Don Eugenio Santos Gómez.
- 73.—Don Francisco Sanz Lobo.
- 74.—Don Eustaquio Sevillano Sacristán.
- 75.—Don Mariano Terrés Cabezas.
- 76.—Don Celedonio Vería Recamal.
- 77.—Don Evelio de la Viuda Garrido.
- c) Reconocer el derecho a tomar parte en el concurso-examen, dentro del Grupo de libres, con la reserva para ellos del 25 por 100 de las plazas adjudicadas a este Grupo, por su calidad de hijos o huérfanos de funcionarios provinciales, a los aspirantes:
- 1.—Don Laureano Jesús Alcobendas González.
- 2.—Don Manuel Altozano Opi.
- 3.—Don Fernando Batres Martínez.
- 4.—Don Severino de Benito Moratilla.
- 5.—Don José Blanco Rodríguez.
- 6.—Don Heliodoro Carro Sangar.
- 7.—Don Gregorio Descalzo Torija.
- 8.—Don Fernando Fraga López.
- 9.—Don Florentino de la Fuente Concha.
- 10.—Don Andrés García Prieto.
- 11.—Don Valero García Vallejo.
- 12.—Don Emilio Gómez Zazalejos.
- 13.—Don Pedro González Montes.
- 14.—Don Gerardo Herranz Pizarro.
- 15.—Don Modesto Higuera González.
- 16.—Don José Huelves Fernández.
- 17.—Don Bonifacio Jiménez Fernández.
- 18.—Don Cecilio López Laguna.
- 19.—Don Antonio Martínez García.
- 20.—Don Julián Morales Martín.
- 21.—Don Luis Nicolás Ortega.
- 22.—Don Angel Pérez Carrasco.

- 23.—Don Manuel Ruiz Cruz.
- 24.—Don Pedro Sánchez Sicilia.
- 25.—Don Mariano Terrés Cabezas.

d) Que, de acuerdo con lo determinado en la base novena de las de convocatoria, las pruebas de aptitud se celebren durante los días 28, 29, 30 y 31 del actual, a las once horas, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes (Núñez de Balboa, 106).

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para los interesados, previniéndoles de la obligación en que se encuentran de personarse en los días y horas que a continuación se indican, en el Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes (Núñez de Balboa, 106), para la realización de los ejercicios previstos en la convocatoria, entendiéndose que, el que no concurra al primer llamamiento, se le considerará decaído en su derecho a tomar parte en el concurso:

Día 28, a las once horas, los tres aspirantes del Cupo de ex combatientes y los 25 del Cupo libre admitidos al concurso con los beneficios inherentes a su calidad de hijos o huérfanos de funcionarios provinciales.

Día 29, a las once horas, los aspirantes números 1 al 29, ambos inclusive, de la relación de admitidos por el Cupo libre, excluidos los hijos o huérfanos de funcionarios.

Día 30, a las once horas, los aspirantes números 30 al 55, ambos inclusive, de la relación de admitidos por el Cupo libre, excluidos los hijos o huérfanos de funcionarios; y

Día 31, a las once horas, los aspirantes números 56 al 77, ambos inclusive, de la relación de admitidos por el Cupo libre, excluidos los hijos o huérfanos de funcionarios.

Madrid, 14 de mayo de 1951.

(G.—1.041)

Secretaría.—Sección de Personal

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE PROFESOR DE SALA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID, ESPECIALIDAD DE RADIO Y FISIOTERAPIA, DOTADA CON EL HABER ANUAL DE 12.000 PESETAS

B A S E S

Primera. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Sala, vacante en la plantilla del personal médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotada en Presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas; haber que estará sujeto a la detracción correspondiente del impuesto de Utilidades y demás que procedan con arreglo a las Leyes.

La plaza, que será objeto de provisión directa y que habrá de ser adjudicada por la presente convocatoria, corresponde a la especialidad de Radio y Fisioterapia.

Además de la retribución consignada en Presupuesto, el titular de esta plaza tendrá derecho al disfrute de aumentos en su haber, equivalentes, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas dotaciones presupuestarias al vencimiento de cada período quinquenal de servicios.

Segunda. El titular de la plaza cuya provisión se anuncia tendrá la consideración, a todos los efectos, de funcionario provincial, y estará sometido, en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, a lo preceptuado por los Reglamentos en vigor de los Servicios Médicos y de Funcionarios de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Tercera. De conformidad con lo previsto por el Decreto de 25 de mayo de 1945, para la provisión de plazas y ordenación de plantillas de los Servicios sanitarios provinciales, y según lo preceptuado por el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid, la vacante objeto de adjudicación en la presente convocatoria será atribuida al turno restringido.

Cuarta. Podrán tomar parte en la presente convocatoria únicamente los Mé-

dicos que, con anterioridad, hubieren pertenecido o pertenezcan como tales a cualquiera de las Beneficencias Provinciales, de conformidad con lo previsto en el Reglamento en vigor de los Servicios Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid y Reglamento general del Personal de los Servicios Sanitarios provinciales de 25 de mayo de 1945.

Quinta. Para tomar parte en este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir y justificar documentalmente, con las demás condiciones que se fijan en esta convocatoria, las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener veinticinco años cumplidos el último día del plazo que se fija para la presentación de instancias.
- c) Ser Licenciado en Medicina.
- d) No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; condición que, de haber sido funcionario de Entidad, Empresa o Servicio público, se acreditará mediante certificación de depuración político-social.

Sexta. Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las Oficinas Centrales de esta Corporación (Velázquez, 89), en horas hábiles de diez a doce, reintegradas con una póliza del Estado de 1,55 y timbre provincial de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación literal de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- b) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial del mismo.
- c) Certificación médica, expedida por un Profesor de la Beneficencia Provincial, acreditativa del extremo señalado en el apartado d) de la base anterior.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales.
- e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f) Documento que acredite haber pertenecido a la Beneficencia Provincial.
- g) Recibo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen.
- h) Cuantos documentos se estimen justificativos de méritos, servicios prestados, etc.

Séptima. Los opositores deberán satisfacer, en el momento de presentar sus respectivas instancias, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen.

Octava. Finalizado el plazo de presentación de instancias, será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia una lista de los aspirantes que no tuvieren completa la documentación, al objeto de que subsanen tal deficiencia en el plazo improrrogable de quince días naturales, transcurrido el cual sin verificarlo se les considerará decaídos de sus derechos.

Transcurrido el expresado plazo, y una vez reunido el Tribunal, será publicada, previo examen de solicitudes y documentación presentadas, la lista definitiva de admitidos, sin derecho a reclamación alguna por los que fueren eliminados en razón a no haber cumplido las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Novena. Los ejercicios de oposición, con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 25 de mayo de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio del mismo año, se atenderán a las tres pruebas de aptitud que a continuación se indican:

1.ª Examen de méritos puntuables, en los que serán estimados, con carácter preferente, a efectos de calificación, los servicios prestados a las Beneficencias Provinciales y a la Patria. Por dichos méritos podrá ser otorgado hasta un máximo de diez puntos.

2.ª Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a suerte, del cuestionario, y que serán los mismos para los opositores que

deban actuar, y que desarrollarán conjuntamente, en el plazo de cuatro horas.

3.ª Un ejercicio práctico, en la forma y extensión que por el Tribunal se determine.

Los ejercicios escrito y práctico serán puntuables con cinco puntos como mínimo a diez como máximo, y se considerarán eliminatorios para los que no alcanzaren el mínimo de cinco.

Décima. La calificación de los ejercicios se efectuará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal una puntuación, sumando todas ellas y dividiendo el total por el número de Vocales que calificaren, debiendo ser estimado el cociente así obtenido como calificación definitiva. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que fueren acordadas.

Undécima. Los opositores actuarán por el orden que les corresponda mediante el sorteo que al efecto se celebrará, en la fecha y lugar que oportunamente se fije por el Tribunal.

Duodécima. Las pruebas de aptitud se verificarán en la fecha, hora y local que el Tribunal determine, transcurridos tres meses desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décimotercera. El Tribunal estará integrado por el señor Decano de la Beneficencia Provincial de Madrid, que actuará como Presidente; un representante de la Dirección General de Sanidad; un representante de la Facultad de Medicina de Madrid; un representante de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante del Colegio de Médicos de Madrid, y dos Profesores Médicos de la Beneficencia Provincial de Madrid. Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, sin voto en las calificaciones.

Décimocuarta. El Tribunal no podrá actuar con menos de cinco de sus miembros y la propuesta que eleve como resultado de sus calificaciones, que no podrá comprender mayor número de aprobados que el de plazas objeto de esta convocatoria, será sometida a la aprobación de la Corporación, que dará el oportuno traslado a la Dirección General de Sanidad.

Décimoquinta. El nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el improrrogable plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin verificarlo o sin justificar debidamente la causa que lo impida, se le considerará decaído en su derecho a ocupar la plaza obtenida.

Décimosexta. Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiera a la interpretación y aplicación práctica de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

PROGRAMA

Tema 1.—Leyes de la propagación de la corriente eléctrica. Unidades eléctricas.

Tema 2.—Corriente galvánica. Idem farádica. Idem oscilatoria. Corriente alternativa. Corriente sinusoidal.

Tema 3.—Corriente de alta frecuencia. Tema 4.—Electrofisiología. Acciones más importantes de las diferentes clases de corrientes. Galvano-cáustica.

Tema 5.—Ejercicio eléctricamente provocado. Método de Bergonié.

Tema 6.—Fototerapia. Fundamentos físicos. Aparatos. Modo de empleo.

Tema 7.—Dosimetría en la fototerapia.

Tema 8.—Acciones fisiológicas y terapéuticas de la luz. Acción bactericida.

Tema 9.—Fototerapia de las adenitis bacilares y de las tuberculosis cutánea y quirúrgica.

Tema 10.—Fototerapia de la tuberculosis peritoneal y peritoneo-genital.

Tema 11.—Fototerapia en las enfermedades de la nutrición y en el raquitismo.

Tema 12.—Fundamentos físicos de la diatermia.

Tema 13.—Aparatos productores de oscilaciones eléctricas. Oscilaciones amortiguadas. Idem no amortiguadas.

Tema 14.—Efectos físicos y fisiológicos de la diatermia.

Tema 15.—Aparatos diatérmicos. Dosimetría.

Tema 16.—Diatermia de enfermedades internas. Indicaciones más importantes.

Tema 17.—Aplicaciones quirúrgicas de la diatermia. Diatermo-coagulación.

Tema 18.—Onda corta. Fundamentos físicos.

Tema 19.—Aparatos de onda corta. Dosimetría.

Tema 20.—Acción biológica de las ondas cortas. Idem sobre las bacterias.

Tema 21.—Acción terapéutica de las ondas cortas. Enfermedades en que son empleadas más frecuentemente.

Tema 22.—Física de los rayos Roentgen. Naturaleza y propiedades.

Tema 23.—Acción biológica y bioquímica de los rayos Roentgen.

Tema 24.—Alteraciones histológicas producidas por los rayos Roentgen.

Tema 25.—Acción fisiológica y terapéutica de los rayos Roentgen.

Tema 26.—Roentgenketer; su tratamiento.

Tema 27.—Protección Roentgen.

Tema 28.—Radiodermatitis y lesiones Roentgen; su tratamiento.

Tema 29.—Aparatos y tubos para radiodiagnóstico.

Tema 30.—Localización de los cuerpos extraños.

Tema 31.—Técnica radiográfica en general. Elección de calidades de rayos Roentgen a emplear. Tiempos de exposición.

Tema 32.—Exploración Roentgen del esófago. Estenosis, cuerpos extraños, divertículos, cáncer.

Tema 33.—Exploración Roentgen del estómago. Imagen normal. Modificaciones en las diferentes enfermedades de que puede ser asiento.

Tema 34.—Síntomas radiológicos de la úlcera y el cáncer gástrico.

Tema 35.—Exploración Roentgen del duodeno. Divertículos. Estenosis. Úlcera.

Tema 36.—Exploración Roentgen del intestino grueso y del recto. Técnicas y afecciones que puede poner de manifiesto.

Tema 37.—Exploración radiológica del hígado. Abscesos subfrénicos. Quistes hidatídicos. Litiasis biliar. Ptoisis. Colecistografía.

Tema 38.—Aparato respiratorio. Tráquea. Adenopatía tráqueo-bronquial. Bronquios; bronquitis aguda y crónica. Bronquiectasia.

Tema 39.—Pulmón. Sombras hiliares. Cuerpos extraños. Cálculos. Afecciones inflamatorias e infecciosas.

Tema 40.—Pulmón. Quistes hidatídicos. Abscesos. Pneumoconiosis.

Tema 41.—Pulmón. Tuberculosis pulmonar. Fíflis pulmonar. Tumores malignos.

Tema 42.—Exploración Roentgen de la pleura. Pleuresías. Pneumotórax.

Tema 43.—Diafragma. Roturas. Hernias diafragmáticas. Mediastino.

Tema 44.—Exploración Roentgen del aparato urinario y datos que proporciona su examen.

Tema 45.—Exploración Roentgen de la aorta y grandes vasos en general.

Tema 46.—Exploración Roentgen del corazón. Idem del pericardio.

Tema 47.—Cerebro: cuerpos extraños. Quistes. Tumores.

Tema 48.—Gota. Osteomalacia. Raquitismo. Reumatismo deformante. Datos que proporciona el examen Roentgen.

Tema 49.—Exploración Roentgen en las fracturas y luxaciones. Osteitis. Osteitis fibrosa quística.

Tema 50.—Tuberculosis ósea. Sífilis ósea. Tumores malignos.

Tema 51.—Exploración Roentgen del cráneo.

Tema 52.—Exploración Roentgen de la columna vertebral.

Tema 53.—Exploración Roentgen de la pelvis.

Tema 54.—Exploración Roentgen en las enfermedades de la infancia.
 Tema 55.—Exploración Roentgen en la otorrinolaringología.
 Tema 56.—Exploración Roentgen en la oftalmología.
 Tema 57.—Exploración Roentgen en la obstetricia y ginecología.
 Tema 58.—Fundamentos biológicos de la radioterapia. Radiosensibilidad de los tejidos normales y patológicos.
 Tema 59.—Aparatos y tubos para radioterapia.
 Tema 60.—Dosimetría de los rayos Roentgen. Calidad. Cantidad. Unidades de medida.
 Tema 61.—Métodos radioterápicos en general. Radioterapia superficial. Idem profunda.
 Tema 62.—Técnicas radioterápicas de Pfahler, Coutard y Holferdel.
 Tema 63.—El método de Chasoul en radioterapia.
 Tema 64.—Radioterapia de los sarcomas, carcinomas y de la enfermedad Hodgkin.
 Tema 65.—Radioterapia de los epitelomas de los labios y técnicas a seguir según el periodo de evolución en que se encuentra.
 Tema 66.—Epitelioma de la faringe. Pronóstico y tratamiento.
 Tema 67.—Cáncer de esófago. Tratamiento Roentgen.
 Tema 68.—Cáncer del estómago y úlcera gástrica. Tratamiento Roentgen.
 Tema 69.—Cáncer del intestino y del recto. Tratamiento Roentgen.
 Tema 70.—Peritonitis tuberculosa. Tratamiento radioterápico y fisioterápico.
 Tema 71.—Cáncer del pulmón. Pronóstico y tratamiento Roentgen.
 Tema 72.—Cáncer del hígado. Tratamiento Roentgen.
 Tema 73.—Tumor del mediastino y su tratamiento radioterápico.
 Tema 74.—Roentgenterapia del cáncer de la mama. Tratamiento pre y postoperatorio.
 Tema 75.—Radioterapia de los fibromas uterinos.
 Tema 76.—Roentgen-Radioterapia del cáncer del útero.
 Tema 77.—Tratamiento radioterápico de los leucomas.
 Tema 78.—Radioterapia de la actinomitosis.
 Tema 79.—Adenitis y linfomas bacilares. Linfadenia. Radioterapia.
 Tema 80.—Radioterapia de la tuberculosis ósea y articular. Dosis según el periodo de evolución en que se halle.
 Tema 81.—Radioterapia de la radiculitis.
 Tema 82.—Radioterapia de las espondilitis.
 Tema 83.—Tratamiento de la enfermedad de Mikenliez.
 Tema 84.—Radioterapia del epiteloma laríngeo.
 Tema 85.—Tratamiento radioterápico de las tiñas.
 Tema 86.—Tratamiento del acné queloidiano de la nuca.
 Tema 87.—Tratamiento del eczema.
 Tema 88.—Tratamiento de la hiperhidrosis e hipertricosis.
 Tema 89.—Tratamiento de las psicosis y foliculitis.
 Tema 90.—Tratamiento del lupus eritematoso y tuberculoso.
 Tema 91.—Radioterapia del misosis fungoide.
 Tema 92.—Naturaleza del radio. Radioactividad. Rayos alfa, beta y gama. Ley de las transformaciones radioactivas; equilibrio radioactivo.
 Tema 93.—Técnicas curiaterápicas. Curiterapia por contacto. Idem a distancias por aparatos moldeados. Telecuriaterapia.
 Tema 94.—Empleo de las placas, tubos y agujas en radioterapia. Filtros. Dosimetría.
 Tema 95.—Radiumterapia de los epitelomas, lupus y angiomas.
 Tema 96.—Radiumterapia de los carcinomas y sarcomas.
 Tema 97.—Radiumterapia de las metropatías hemorrágicas y fibrinomas.
 (G.—1.038)

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó:

«Habilitar un crédito de 16.000 pesetas, para retribuciones eventuales de encargadas de limpieza y adquisición de utensilios que ésta precise, a incorporar con el núm. 91/2 al presupuesto especial del Depósito Central de Farmacia, en el capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, y que se extraiga el crédito indicado del sobrante que presenta al día de la fecha el epígrafe número 76, «Haber del Cuerpo Médico», del capítulo VIII, artículo 1.º, tramitándose el expediente con sujeción a los preceptos que al efecto determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que el expediente de referencia se halla expuesto en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades que determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madrid, 14 de mayo de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.049)

AYUNTAMIENTOS

FUENLABRADA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1950, con los documentos que las justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto ordenado de las Haciendas locales.

Fuenlabrada, 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—2.251) (O.—17.751)

GETAFE

La cuenta general del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, referente al ejercicio de 1949, y la correspondiente al de 1950, con sus justificantes y los dictámenes respectivos de la Comisión Permanente, se hallan expuestos al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones a las mismas, por escrito, conforme determina el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Getafe, 7 de mayo de 1951.—El Alcalde, J. Vergara.

(G. C.—2.252) (O.—17.752)

VILLACONEJOS

Confecionadas las cuentas del ejercicio económico de 1950 y la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al mismo, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días siguientes podrán presentar las personas que lo deseen los reparos por escrito y reclamaciones pertinentes.

Villaconejos, a 10 de mayo de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.250) (O.—17.750)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 30 del pasado mes de abril, las cuentas de Presupuesto y Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al periodo económico de 1950, de conformidad con lo que establece el apartado segundo del artículo 773 de la Ley de 16 de diciembre de 1950, quedan expues-

tas al público en esta Secretaría de mi cargo, para que durante el plazo de quince días y ocho más presenten reclamaciones cuantas personas y entidades se consideren con derecho a ello.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de mayo de 1951.—El Secretario, Julián Alvares de Urbarrí.

(G. C.—2.240) (O.—17.749)

VALDEAVERO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año 1950, en unión de las del Patrimonio Municipal, del mismo año, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Félix Sanz.

(G. C.—2.253) (O.—17.753)

COLLADO VILLALBA

Por el presente se anuncia al público la celebración de la subasta para el arrendamiento de la explotación del quiosco situado en la plaza de «El Raso», de este término municipal, la cual tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las once de la mañana, sirviendo de tipo base de la misma la cantidad de 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 9 de mayo de 1951.—El Alcalde, J. Antonio Martín

(G. C.—2.244) (O.—17.744)

Durante un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, se hallará expuesto para conocimiento general, examen y reparos, el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del anterior ejercicio de 1950, instruido por este Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 11 de mayo de 1951.—El Alcalde, J. Antonio Martín.

(G. C.—2.245) (O.—17.743)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CARTAGENA

Relación de los inscritos de Marina pertenecientes a los distritos de esta provincia Marítima, que han quedado definitivamente alistados para el reemplazo de 1952, y, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos del Ejército:

Distrito de Cartagena

Alberto García Almodóvar, hijo de Josefa, natural de Madrid.

Luis García Ramos, hijo de Eduardo y de Rosario, natural de Madrid.

José Antonio González Aguirre, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Vicalvaro.

Luis Buck Serrano, hijo de Ricardo y de María, natural de Madrid.

Daniel Ibarra González, hijo de Daniel y de Juana, natural de Madrid.

José Luis Martín Fabre, hijo de Antonio y Elena, natural de Madrid.

Antonio Jalón Bellido, hijo de Antonio y Pilar, natural de Madrid.

Alfonso Abella Portela, hijo de Manuel y de Rosa, natural de Madrid.

Antonio Gómez Cogorro, hijo de Ramiro y de Josefa, natural de El Escorial.

Manuel Kitch Ruiz, hijo de José y de María, natural de Madrid.

Angel González Pinto, hijo de Aurelio y de María, natural de Morata de Tajuña.

Angel Román Hurtado, hijo de Santos y de Rafaela, natural de Madrid.

Casiano Cedillo Bertol, hijo de Ramón y Benita, natural de Madrid.

Antonio Ponce Pérez, hijo de Antonio y Matilde, natural de Madrid.

Fernando Herrero Pozo, hijo de Diego y de Avelina, natural de Chamartín de la Rosa.

Emilio Artais Luque, hijo de Emilio y de María Paz, natural de Madrid.

Ricardo Murias López, hijo de Ricardo y Agustina, natural de Madrid.

Gregorio González López, hijo de Andrés y de María, natural de Madrid.

Francisco Jiménez Antón, hijo de Francisco y Servanda, natural de Madrid.

Julián Barráns García, hijo de Leandro y de Cristina, natural de Somosierra.

Manuel Martínez Bueno, hijo de Manuel y de Luisa, natural de Madrid.

Victor García Villaoslada, hijo de Gregorio y de Isabel, natural de Madrid.

Luis Gorreto González, hijo de Antonio y de Juliana, natural del Puente de Vallecas.

Cartagena, 10 de mayo de 1951.—El Comandante Militar de Marina (ilegible).

(G. C.—2.188)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña Soledad Saro Lorite, sobre ejecución de sentencia de separación conyugal, se ha dictado el siguiente

Auto

Juzgado de primera instancia número catorce.—Madrid, cinco de abril de mil novecientos cincuenta y uno.

Resultando que por el Procurador don Francisco de Murga Serret, a nombre de doña Soledad Saro Lorite, por medio de su escrito de fecha veintiocho de febrero último, acompañado de la certificación a que en él se alude, se acudió al Juzgado solicitando la ejecución de la sentencia de separación conyugal dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis de Madrid-Alcalá, exponiendo al efecto: Que su representada estaba casada con don Rafael Herce de la Cámara, del cual hubo de separarse, acordando su depósito en este mismo Juzgado número catorce en providencia de cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco; que tramitado el juicio de separación o divorcio ante el Tribunal Eclesiástico de esta Diócesis de Madrid-Alcalá, había sido dictada sentencia el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta, cuyo fallo o parte dispositiva, según la certificación que se acompañaba, era así: «En mérito de lo expuesto y atendidas las razones de derecho y prueba de los hechos, Nos, el infrascrito Juez eclesiástico, con jurisdicción ordinaria en esta Diócesis de Madrid-Alcalá, invocando el santo nombre de Nuestro Señor Jesucristo, sin otras miras que Dios y la verdad, definitivamente juzgando, definimos y sentenciamos que a la fórmula de duda propuesta en esta causa, debemos responder, como de hecho respondemos: Afirmativamente, o sea, que procede conceder y de hecho concedemos a doña Soledad Saro Lorite la separación conyugal perpetua contra su esposo don Rafael Herce de la Cámara por las causas de adulterio y sevicias por parte de éste; que dicha sentencia era firme y ejecutoria desde el doce de junio de mil novecientos cincuenta, según se acreditaba con la mencionada certificación, expedida el treinta de junio de mil novecientos cincuenta; que se hallaba, pues, en el caso previsto por el artículo mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil, según el cual la mujer podrá solicitar la separación de bienes y deberá decretarse cuando el cónyuge del demandante hubiese dado causa al divorcio; que, según el párrafo segundo del citado artículo mil cuatrocientos treinta y tres del Código Civil, para que se decrete la separación bastará presentar la sentencia firme que haya recaído contra el cónyuge culpable en la causa seguida para obtener el divorcio, lo cual se pro-

baba con el testimonio que, como se deja dicho anteriormente, se acompaña. Y terminándose con la súplica al Juzgado de que teniendo por presentado el relacionado escrito a nombre de doña Soledad Saro Lorite, en virtud de cuanto quedaba expuesto en el cuerpo del mismo, y resultando acreditado, con el documento presentado, que era firme y ejecutoria la sentencia de separación o divorcio dictada el veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá en la causa de separación conyugal instada por su mandante ante el mismo, contra su esposo don Rafael Herce de la Cámara, se sirviera decretar la separación de bienes entre los cónyuges;

Considerando que, conforme al artículo setenta y tres del Código Civil, la sentencia de divorcio produce, entre otros efectos, los de la separación de los cónyuges y la separación también de los bienes de la sociedad conyugal, así como la pérdida de la administración de los de su mujer si la tuviere el marido y si fuere quien hubiere dado lugar al divorcio; y según lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos treinta y tres del mismo Código Civil, la mujer puede solicitar la separación de bienes y deberá decretarse cuando el marido hubiera dado causa al divorcio, bastando para que se decrete la separación presentar la sentencia firme que haya recaído contra el marido culpable;

Considerando que, dados los relacionados preceptos legales, y presentado por la representación de doña Soledad Saro Lorite, con su solicitud, el testimonio oportuno de la sentencia ya relacionada y firme, acreditativo de haber obtenido el divorcio o separación conyugal perpetua y por culpa de su marido don Rafael Herce de la Cámara, es procedente la resolución pretendida en forma de auto en ejecución de la expresada sentencia, y, como consecuencia de ella, respecto a sus efectos civiles, siendo la indicada forma de auto la más adecuada, conforme al artículo trescientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, por tratarse de resolver una cuestión que puede producir a las partes un perjuicio irreparable, y la palabra providencia, usada en el artículo mil cuatrocientos treinta y dos del Código Civil, debe entenderse como sinónima de acuerdo, decreto o resolución de los Tribunales a instancia de parte que no sea de tramitación.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba la separación de los bienes del matrimonio constituido por doña Soledad Saro Lorite y don Rafael Herce de la Cámara, declarando, en su consecuencia, que ha quedado disuelta la sociedad conyugal de gananciales del mismo matrimonio, y que ha perdido el marido, señor Herce de la Cámara, la administración que pudiera corresponderle de los bienes de su mujer señora Saro, mandando que este auto se notifique al don Rafael Herce de la Cámara, y que, una vez firme, se expidan y entreguen a los interesados los testimonios que se soliciten para el uso de su derecho.—Así por este su auto, lo provee, manda y firma el señor don Manuel Gutiérrez Madrugal, Magistrado, Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, de que doy fe.—Manuel G. Madrugal.—Ante mí, Manuel Comellas.

Y para que sirva de notificación a don Rafael Herce de la Cámara, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.

(A.—15.719)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha en el rollo de apelación del juicio verbal de faltas seguido por lesiones de José Pradell Palla-

rés, se cita por la presente a los apelados Plácido Muñoz Megido, Sabino Arias Megido y Miguel Miranda Megido, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que el día 6 de junio próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia del Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de asistir a la vista de apelación de indicado juicio; apercibiéndoles que, de no verificarlo, será celebrado sin su asistencia, y haciéndoles saber que los autos quedan de manifiesto en Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Madrid, 9 de mayo de 1951.—El Secretario, M. Gómez de Paradá.

(B.—2.896)

CUEVAS DEL ALMANZORA

CEDULA DE CITACION

Don Flavio Martín Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud del presente se cita a Luisa Crespo, esposa de Ramón Ibáñez Bejarano, vecina de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca a las trece horas del día 30 del presente mes de mayo, ante la Audiencia Provincial de Almería, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado, número 11, de 1947, sobre robo, contra Julián Domínguez Palacios y otros, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Dado en Cuevas del Almanzora, a 12 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).—El Juez de instrucción, Flavio Martín Díaz.

(G. C.—2.233)

(B.—2.944)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos veintisiete, de mil novecientos cincuenta, a instancia de don Félix Sánchez Encarnación, representado por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay, contra «Servicio Urgente de Mensajerías», sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento:

Una máquina de escribir, marca «Remington», RX 76.586, en perfecto estado de funcionamiento, aunque si bien el modelo es antiguo.

Cuyo bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día uno de junio próximo, a las doce horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación:

Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Rafael Altoaguirre Asensio, con domicilio en la calle de Lope de Vega, número nueve

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a cañidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Ante mí, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez.

(A.—15.721)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio verbal de falta 302, de 1950, sobre escándalo y supuesto hurto, contra Eusebio Oñoro Orozco, Manuel Parrondo Gutiérrez y Luis Lentijo Carricato, a virtud de denuncia de Oñoro y José Fernández Adán, de veinticinco años, soltero; intérprete, hijo de José y Anuncia, que dijo vivir en Barcelona, calle de Aribáu, número 37, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 8 de marzo de 1951 condenando a cada uno de los tres encartados citados en primer término, a la pena de 25 pesetas de multa, represión y costas del juicio por iguales partes, por una falta de escándalo, absolviéndoles de la de hurto, y acordando la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al referido José.

(G. C.—1.505)

(B.—2.055)

En el juicio de faltas 427, del año 1950, sobre hurto, a virtud de denuncia de Robertó Jammes, de veintitrés años, casado, estudiante.

María, natural de Ramiere (Francia),

capital, calle del Doctor Esquerdo, 37, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero de 1951 absolviendo de la denuncia a la encartada Amparo Ortego Martín, y declarando de oficio las costas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.279)

(B.—1.755)

En el juicio de faltas 364, del año 1950, sobre escándalo, seguido contra Ricardo Domínguez Fojo, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Pedro y Laura, natural de El Ferrol, que tuvo su domicilio en dicha localidad, calle de Animas, 74, de donde se ausentó, ignorando su paradero, se ha dictado sentencia con fecha 17 de agosto de 1950 condenando al mismo a la pena de 25 pesetas, represión privada y costas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.307)

(B.—1.774)

En el juicio de faltas 247, del año 1950, sobre lesiones, contra Luis Martínez Díaz, de treinta y tres años, escribiente, hijo de José y Josefa, que tuvo su último domicilio en la colonia Molinos de Viento, calle Número 2, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo último absolviendo al mismo de la denuncia y declarando de oficio las costas causadas, acordándose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—1.306)

(B.—1.775)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este este Juzgado por escándalo con embriaguez, contra Manuel Castro Velázquez, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1951 sentencia condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada, indemnización de 100 pesetas y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a dicho Manuel Castro, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1951.

(G. C.—1.579)

(B.—2.138)

JUZGADO NUMERO 14
En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este este Juzgado por escándalo con embriaguez, contra Manuel Castro Velázquez, se ha dictado con fecha 21 de febrero de 1951 sentencia condenándole a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada, indemnización de 100 pesetas y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a dicho Manuel Castro, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 9 de abril de 1951.

(G. C.—1.579)

(B.—2.138)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 336, de 1950, absolviendo a Cayetano Frutos Benitez de la falta de hurto denunciada por Francisco Javier Ciria Escardivol.

Juicio 683, de 1950, condenando a Diego González Encinas a la pena de quince días de arresto y costas por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a los perjudicados por el hurto cometido por Diego González, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 14 de marzo de 1951.

(G. C.—1.266)

(B.—1.752)

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 507, de 1950, condenando a Guillermo Fernández Fanjul a la pena de cinco días de arresto y costas por la falta de hurto y absolviendo de dicha falta a Julia Olmos Rojas.

Juicio 644, de 1950, condenando a Eugenia Fernández Marín a la pena de quince días de arresto, indemnización de cincuenta pesetas y costas por la falta de hurto.

Juicio 670, de 1950, condenando a José Ignacio Ferrín Vega a la pena de cincuenta pesetas por la falta de amenazas hecha a Ascensión Jaraquemada.

Juicio 37, de 1951, condenando a Carmen Anguita Muñoz y Emiliana López Anguita a la pena de 25 pesetas de multa a cada una de ellas, indemnización a la Renfe de 40 pesetas y costas por la falta de daños.

Juicio 113, de 1951, condenando a Concepción y Visitación Paredero Martín a la pena de treinta días de arresto a cada una de ellas y costas por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente, que firmo en Madrid, a 21 de marzo de 1951.

(G. C.—1.267)

(B.—1.753)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 781, de 1950, absolviendo a Francisco Campos Fortuny de la falta de lesiones denunciada por Encarnación Sanchidrián García.

Juicio 107, de 1951, condenando a María Berzosa Muñoz a la pena de treinta días de arresto, indemnización de 155 pesetas y pago de las costas por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores, así como a Trinidad de la Iglesia Incoia y a su esposo Delfín de las Heras, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1951.

(G. C.—1.966)

(B.—2.555)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 616, de 1950, condenando a Luz Martín Cruz a la pena de treinta días de arresto y pago de costas.

Juicio 739, de 1950, absolviendo a Diego Martínez Ruiz de la falta de lesiones denunciada por Juana Torres Guerrero.

Y para que sirva de notificación a la anterior, así como a los dueños de lo sustraído por Luz Martín, se expide la presente, que firmo en Madrid, a 11 de abril de 1951.

(G. C.—1.856)

(B.—2.427)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02